

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO - SEIA - PROV - 063 - 2019.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PACIFIC PROTEIN GROUP CORP.**, por medio de su representante legal el señor(a) **RAUL ARIAS DE LA GUARDIA**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-155-1966**, propone realizar el proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE LOCAL**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de junio de 2019, el señor(a) **RAUL ARIAS DE LA GUARDIA**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REHABILITACIÓN DE LOCAL** ubicado en el corregimiento de corregimiento de **Vista Alegre**, distrito de **Arraiján**, provincia de **Panamá Oeste**, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS OMAR BATISTA** y **LUIS E. PERKINS**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-068-2009** y **IRC-002-2009**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste con fecha del 18 de junio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REHABILITACIÓN DE LOCAL**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

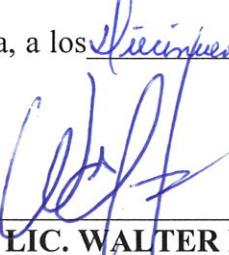
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE LOCAL**, promovido por sociedad **PACIFIC PROTEIN GROUP CORP.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de La Chorrera, a los Diecisiete (17) días, del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2019).


LIC. WALTER FLORES
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



MINISTERIO DE AMBIENTE	
Hoy, _____ de _____ de _____, siendo los _____ de la _____, Notifique	
personalmente a: _____ de la presente resolución	
Notificación Cédula	Quién Notifica Cédula